



Fecha: Montevideo, 24 de setiembre de 2026.

Resolución de Directorio número 236/2026

Acta número 1374

EE2026 67 001 000513

Visto: los informes producidos por Jefatura Departamental de Correos de Paysandú y Coordinación Regional Litoral, analizando la irregularidad constatada de la Agencia en Comisión de Distribución Unidad Negocio número 29807 Site: DBF Rut: 090325750012, cuya titular es la señora María Cristina Delgado Aguinaga;

Resultando: que del análisis efectuado por la Supervisión Operativa en base al informe realizado, el Acta de declaración tomada, y analizados los descargos presentados por la agencia en Comisión y Distribución Señora María Cristina Delgado Aguinaga, que constan en el citado expediente electrónico los mismos no resultan de recibo;

Considerando:

1. que la Administración Nacional de Correos y María Cristina Delgado Aguinaga el 07 de Octubre de 2024, celebraron un contrato con el objeto de que, la mencionada en su carácter de Agenciera, prestara servicios de distribución de envíos postales para la A.N.C.
2. que este Directorio, analizando los presentes obrados, dispondrá a la rescisión del contrato, fundándose en el incumplimiento grave constatado y de acuerdo a lo establecido en la cláusula Décimo primero del contrato al cual se hace alusión en el Considerando I), puede hacer uso de la facultad unilateral de rescindir la vinculación contractual a través de los mecanismos correspondientes, siguiendo los procedimientos descritos en dicha cláusula;
3. por lo cual, habrá de disponerse en consecuencia;

Atento: A lo precedentemente expuesto, y a los antecedentes que surgen del expediente número EE2026 67 001 000513 y a lo dispuesto por el Art. 5 de la Carta Orgánica aprobada



por el Art. 747 de la Ley número 16.736 del 05/01/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley 19.009 del 22/11/2012.

El Directorio de la Administración Nacional de Correos Resuelve:

1. Rescindir por incumplimiento el contrato celebrado entre la Administración Nacional de Correos y la Sra. María Cristina Delgado Aguinaga, desde la fecha del presente acto administrativo, quedando extinguidas las obligaciones asumidas en el mismo a partir de dicha fecha, sin que las partes nada tengan que reclamarse recíprocamente.
2. Pasen estas actuaciones a la Red Nacional Postal para las notificaciones y registros pertinentes.

Firmado por: **Sr. Gabriel Bronfrisco**
Cargo: **Presidente**

Firmado por: **Abg. Martín Echeveste**
Cargo: **Secretario General**

Organismo: Administración Nacional de Correos